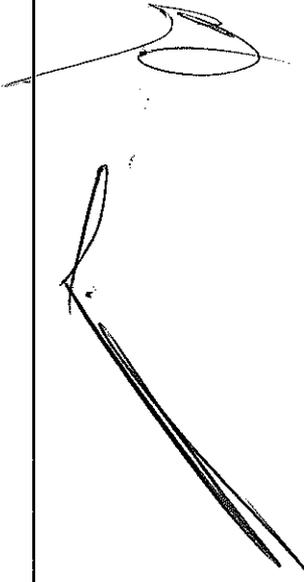


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**



**BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-
MGP/DIRCOMAT**

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO
DE LOS SISTEMAS DE ARMAS DE LAS UNIDADES
NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE”**

PAC - 153

2024

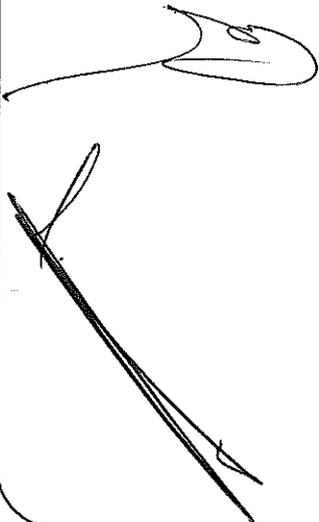
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

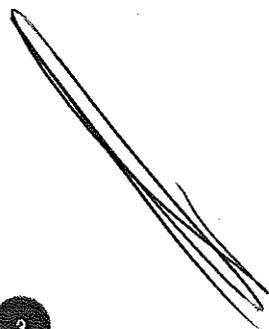
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

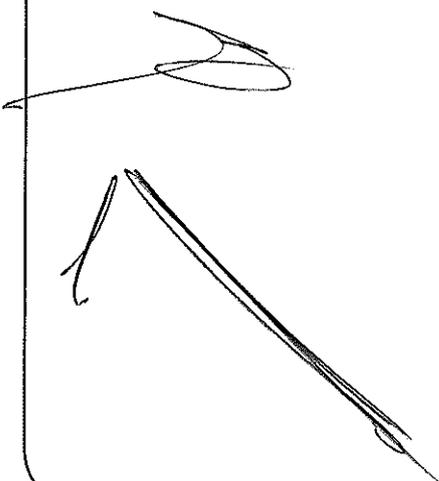
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature and scribble in the bottom left corner of the page.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : Av. Contralmirante Mora S/N - Base Naval del Callao
Teléfono: : 20-16230 anexo 5941
Correo electrónico: : dircomat.mercadoalistamiento@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ARMAS DE LAS UNIDADES NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE".

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	COND.
1	1.1	SPRAY LIMPIA CONTACTO ELÉCTRICO	496	UND.	N/F
	1.2	SÚPER DESENGRASANTE PROFESIONAL	174	UND.	N/F
	1.3	LIJA DE FIERRO 120	625	PLG.	N/F
	1.4	LIJA DE FIERRO 100	574	PLG.	N/F
	1.5	LIJA DE AGUA 240	77	PLG.	N/F
	1.6	LIJA DE FIERRO 150	83	PLG.	N/F
	1.7	LIJA DE FIERRO N°180	520	PLG.	N/F
	1.8	LIJA DE AGUA NRO 220	435	PLG.	N/F
	1.9	LIJA DE AGUA NRO. 400	547	PLG.	N/F
	1.10	LIJA DE AGUA NRO 280	110	UND.	N/F
	1.11	RODILLO 4"	102	UND.	N/F
	1.12	RODILLO 3"	199	UND.	N/F
	1.13	RODILLO 9"	103	UND.	N/F
	1.14	RODILLO 7"	168	UND.	N/F
	1.15	BROCHA DE 2"	259	UND.	N/F
	1.16	BROCHA DE 3"	292	UND.	N/F
	1.17	BROCHA DE 1"	241	UND.	N/F
	1.18	BROCHA DE N° 1 - 1/2	98	UND.	N/F

1.19	ESPÁTULA DE 2"	248	UND.	N/F
1.20	MASILLA PLÁSTICA	169	UND.	N/F
1.21	CINTA MASKINGTAPE DE 3/4	647	UND.	N/F
1.22	AFLOJATODO SPRAY	222	UND.	N/F
1.23	REMOVEDOR DE PINTURAS	245	UND.	N/F
1.24	ACEITE USOS MÚLTIPLES	164	UND.	N/F
1.25	PULIDOR FINO	231	UND.	N/F
1.26	ACONDICIONADOR DE METALES	237	UND.	N/F
1.27	LIMPIADOR DE METALES	578	UND.	N/F
1.28	GRASA DE SILICONA	158	UND.	N/F
1.29	DESHUMEDECEDORES	103	UND.	N/F
1.30	GRASA MULTIUSOS	85	UND.	N/F
1.31	WAYPE	330	KG.	N/F
1.32	BARNIZ DIELECTRICO	80	GLN.	N/F
1.33	ESCOBILLA DE BRONCE	373	UND.	N/F
1.34	ESCOBILLA DE FIERRO	239	UND.	N/F
1.35	ESCOBILLA DE COPA TRENZADA FIERRO 3"	106	UND.	N/F
1.36	ESCOBILLA DE COPA TRENZADA FIERRO 4"	117	UND.	N/F
1.37	ESCOBILLA DE COPA BRONCE 3"	125	UND.	N/F
1.38	ESCOBILLA DE COPA BRONCE 4"	82	UND.	N/F
1.39	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	161	UND.	N/F
1.40	PINTURA ALQUÍDICA	33	GLN.	N/F
1.41	PINTURA ETIL SILICATO ALUMINIO, RESISTENTE PARA ALTA TEMPERATURA	111	KIT/G LN.	N/F
1.42	PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA	32	KIT/2 GLN.	N/F
1.43	PINTURA POLIURETANO	230	KIT/G LN.	N/F
1.44	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA	123	GLN.	N/F
1.45	THINNER ESTÁNDAR	50	GLN.	N/F
1.46	DISOLVENTE PARA PINTURA POLIURETANO	200	GLN.	N/F

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 086-2024 de fecha 27 de mayo 2024 del Director de Contrataciones del Material.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar gratuitamente las Bases de la página web del SEACE y si consideran necesario, tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00), en el Banco de la Nación (N° de Cuenta 0000-283975) a nombre de la Marina de Guerra del Perú y con el comprobante de pago solicitarlas en la **Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito en la Av. Néstor Gambeta (Puerta 7) S/N, prevención anexo 5941 - Callao**, en el horario de lunes a viernes de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada donde se detalle la descripción de todos bienes ofertados, marca, cantidad, unidad de medida y codición.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Deberá presentar copia simple u originales de folletos o fichas técnicas o manuales o catálogos u hojas de seguridad– ilustrativa emitida por el fabricante, en idioma castellano, de los sub – ítems 1.1, 1.2, 1.20, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.28, 1.30, 1.32, 1.39, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43, 1.44, 1.45 y 1.46, con la finalidad de validar las características de los bienes ofertados, descritos en el numeral 5.2 Características técnicas, del CAPÍTULO III Requerimiento.

En el caso, que dichos documentos, se encuentren en otro idioma, deberá de estar acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) (adjuntar voucher de la entidad bancaria) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸, en la cual se considere la descripción del bien, marca, cantidad, unidad de medida y condición.
- j) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (**Anexo N° 11**).
- k) Declaración jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 12**).
- l) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (**Anexo N° 13**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambeta (Puerta 7) S/N, prevención anexo 5941 – Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los bienes en el pañol de los almacenes del Pañol de repuestos de base (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE), con la participación de UN (1) representante del área técnica (DIALI), UN (1) representante del área usuaria (B.A.P "QUIÑONES"), el cual otorgará el visto bueno y el proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.
- Acta de conformidad suscrita por UN (1) representante del área técnica, UN (1) representante del área usuaria y proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.
- Informe del funcionario responsable del área responsable del área usuaria (B.A.P. "QUIÑONES" (COMFM-58)
- Comprobante de pago (Factura)
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en el B.A.P. "QUIÑONES" (COMFM-58), ubicada en interiores de la Base Naval del Callao – Av. Néstor Gambeta S/N – Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de suministros para el mantenimiento de los sistemas de armas de las Unidades Navales de la Fuerza de Superficie.

2.- FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo la adquisición de suministros para el mantenimiento de sistemas de armas de las Unidades Navales de la Fuerza de Superficie, con el fin de elevar grado de alistamiento de las Unidades Navales.

3.- ANTECEDENTES:

La Comandancia de la Fuerza de Superficie tiene asignado a su cargo Unidades Navales del tipo Fragatas, Corbetas Misileras y Corbetas Costeras; las mismas que cumplen con el rol estratégico principal, que es garantizar la integridad y soberanía nacional, por tal motivo deberán estar en óptimas condiciones y operatividad de alistamiento, con la finalidad de cumplir con el misionamiento encomendado por el alto mando naval.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo principal de esta contratación tiene como fin de mantener y/o elevar el grado de alistamiento de la Unidades de la Fuerza de Superficie, mediante la adquisición suministros para el mantenimiento de los sistemas de armas de las Unidades Navales de la Fuerza de Superficie.

5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COND.
1	1.1	SPRAY LIMPIA CONTACTO ELÉCTRICO	496	UND.	Nuevo de Fábrica
	1.2	SÚPER PROFESIONAL DESENGRASANTE	174	UND.	Nuevo de Fábrica
	1.3	LIJA DE FIERRO 120	625	PLG.	Nuevo de Fábrica

1.4	LIJA DE FIERRO 100	574	PLG.	Nuevo de Fábrica
1.5	LIJA DE AGUA 240	77	PLG.	Nuevo de Fábrica
1.6	LIJA DE FIERRO 150	83	PLG.	Nuevo de Fábrica
1.7	LIJA DE FIERRO N°180	520	PLG.	Nuevo de Fábrica
1.8	LIJA DE AGUA NRO 220	435	PLG.	Nuevo de Fábrica
1.9	LIJA DE AGUA NRO. 400	547	PLG.	Nuevo de Fábrica
1.10	LIJA DE AGUA NRO 280	110	UND.	Nuevo de Fábrica
1.11	RODILLO 4"	102	UND.	Nuevo de Fábrica
1.12	RODILLO 3"	199	UND.	Nuevo de Fábrica
1.13	RODILLO 9"	103	UND.	Nuevo de Fábrica
1.14	RODILLO 7"	168	UND.	Nuevo de Fábrica
1.15	BROCHA DE 2"	259	UND.	Nuevo de Fábrica
1.16	BROCHA DE 3"	292	UND.	Nuevo de Fábrica
1.17	BROCHA DE 1"	241	UND.	Nuevo de Fábrica
1.18	BROCHA DE N° 1 - 1/2	98	UND.	Nuevo de Fábrica
1.19	ESPÁTULA DE 2"	248	UND.	Nuevo de Fábrica
1.20	MASILLA PLÁSTICA	169	UND.	Nuevo de Fábrica
1.21	CINTA MASKINGTAPE DE 3/4	647	UND.	Nuevo de Fábrica
1.22	AFLOJATODO SPRAY	222	UND.	Nuevo de Fábrica
1.23	REMOVEDOR DE PINTURAS	245	UND.	Nuevo de Fábrica
1.24	ACEITE USOS MÚLTIPLES	164	UND.	Nuevo de Fábrica
1.25	PULIDOR FINO	231	UND.	Nuevo de Fábrica
1.26	ACONDICIONADOR DE METALES	237	UND.	Nuevo de Fábrica
1.27	LIMPIADOR DE METALES	578	UND.	Nuevo de Fábrica
1.28	GRASA DE SILICONA	158	UND.	Nuevo de Fábrica
1.29	DESHUMEDECEDORES	103	UND.	Nuevo de Fábrica
1.30	GRASA MULTIUSOS	85	UND.	Nuevo de Fábrica
1.31	WAYPE	330	KG.	Nuevo de Fábrica
1.32	BARNIZ DIELECTRICO	80	GLN.	Nuevo de Fábrica
1.33	ESCOBILLA DE BRONCE	373	UND.	Nuevo de Fábrica

1.34	ESCOBILLA DE FIERRO	239	UND.	Nuevo de Fábrica
1.35	ESCOBILLA DE COPA TRENZADA FIERRO 3"	106	UND.	Nuevo de Fábrica
1.36	ESCOBILLA DE COPA TRENZADA FIERRO 4"	117	UND.	Nuevo de Fábrica
1.37	ESCOBILLA DE COPA BRONCE 3"	125	UND.	Nuevo de Fábrica
1.38	ESCOBILLA DE COPA BRONCE 4"	82	UND.	Nuevo de Fábrica
1.39	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	161	UND.	Nuevo de Fábrica
1.40	PINTURA ALQUÍDICA	33	GLN.	Nuevo de Fábrica
1.41	PINTURA ETIL SILICATO ALUMINIO, RESISTENTE PARA ALTA TEMPERATURA	111	KIT O KIT/ GLN.	Nuevo de Fábrica
1.42	PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA	32	KIT O KIT/2 GLN.	Nuevo de Fábrica
1.43	PINTURA POLIURETANO	230	KIT O KIT/ GLN.	Nuevo de Fábrica
1.44	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA	123	GLN.	Nuevo de Fábrica
1.45	THINNER ESTÁNDAR	50	GLN.	Nuevo de Fábrica
1.46	DISOLVENTE PARA PINTURA POLIURETANO	200	GLN.	Nuevo de Fábrica

5.2 Características Técnicas:

SUB - ÍTE M	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CANT.	U/M	COND.
----------------------	-------------	---------------------------------------	-------	-----	-------

1.1	SPRAY LIMPIA CONTACTO ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuado para la limpieza de equipos eléctricos y electrónicos sensibles. Se evapora rápidamente, no deja residuos y es seguro de usar en todo tipo de plásticos. - Aplicación: Teléfonos, ordenadores, relays, conectores de borde, cabezas de cintas, barras colectoras, circuitos, contactos, tarjetas de circuitos impresos, interruptores y disyuntores. - Aspecto: Líquido incoloro. - Contenido neto del envase: 312 gramos - Olor: Alcohol. - Tipo de base: Destilado de petróleo. - Punto de inflamación: menor o igual a - 17.8 °C. - Gravedad específica: 0.66 como mínimo - Válvula 360: SI - Propulsante: Dióxido de carbono. - Evaporación: Muy rápido - Fuerza dieléctrica: 36 700 voltios 	496	UND.	Nuevo de fábrica
1.2	SÚPER DESENGRASA NTE PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fórmula ultra-potente a base de disolventes nafta. - Sin disolventes clorados o fluorados. - Utilización a temperatura ambiente. - Dispositivos eléctricos: utilización únicamente sin tensión eléctrica - Súper desengrasante en spray. - Presentación: Aerosol 250 mL - Evaporación rápida, sin residuos. - Fórmula sin enjuague ni secado necesarios. - No deja ninguna traza después de la limpieza - Compatible con todos los metales, plásticos y cauchos. - Uso para supresión de grasas, aceites (incluso secos), manchas, polvo, alquitranes en piezas metálicas, tales como: Motores, Carburadores, Cadenas, Cuchillas, Herramientas, manuales, Cortacéspedes, etc. 	174	UND.	Nuevo de fábrica
1.3	LIJA DE FIERRO 120	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: óxido de aluminio. - Granulometría: 120 o P120 - Uso para metales y otros materiales. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	625	PLG.	Nuevo de fábrica

1.4	LIJA DE FIERRO 100	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: óxido de aluminio. - Granulometría: 100 o P100 - Uso para metales y otros materiales. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	574	PLG.	Nuevo de fábrica
1.5	LIJA DE AGUA 240	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: carburo de silicio. - Granulometría: 240 o P240 - Con papel impermeable. Uso entre capas de pintura. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	77	PLG.	Nuevo de fábrica
1.6	LIJA DE FIERRO 150	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: óxido de aluminio. - Granulometría: 150 o P150 - Uso para metales y otros materiales. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	83	PLG.	Nuevo de fábrica
1.7	LIJA DE FIERRO N°180	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: óxido de aluminio. - Granulometría: 180 o P180 - Uso para metales y otros materiales. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	520	PLG.	Nuevo de fábrica

1.8	LIJA DE AGUA NRO 220	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: carburo de silicio. - Granulometría: 220 o P220 - Con papel impermeable. Uso entre capas de pintura. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	435	PLG.	Nuevo de fábrica
1.9	LIJA DE AGUA NRO. 400	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: carburo de silicio. - Granulometría: 400 o P400 - Con papel impermeable. Uso entre capas de pintura. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	547	PLG.	Nuevo de fábrica
1.10	LIJA DE AGUA NRO 280	<ul style="list-style-type: none"> - Mineral: carburo de silicio. - Granulometría: 280 o P280 - Con papel impermeable. Uso entre capas de pintura. - Dimensiones: 9" x 11" (23 cm x 28 cm) 	110	UND.	Nuevo de fábrica
1.11	RODILLO 4"	<ul style="list-style-type: none"> - A base de felpa poliéster de alta densidad en color verde para uso profesional. - Ideal para esmaltes, pinturas al óleo, epóxicas y acabados - Para todo tipo de pinturas. - Material: felpas reutilizables. - Para superficie: poco rugosas. - medida: 4" - Diámetro de la Funda: 6cm - Color: verde 	102	UND.	Nuevo de fábrica
1.12	RODILLO 3"	<ul style="list-style-type: none"> - Rodillo elaborado con polyester de 8mm. Ideal para esmaltes, pinturas al óleo, epóxicas y acabados. - Para todo tipo de pinturas - Material: Espuma - Color: Amarillo - Largo: 3" 	199	UND.	Nuevo de fábrica

1.13	RODILLO 9"	<ul style="list-style-type: none"> - A base de felpa poliéster de alta densidad en color amarillo para uso profesional. - Mango con rosca interna para extensiones. Rodillo anti goteo. Permite desempeño óptimo para todo tipo de superficies - Material: Poliéster - Color: amarillo - Largo: 9" (23cm). - Espesor de felpa: 5/8". - Material del mango: Plástico 	103	UND.	Nuevo de fábrica
1.14	RODILLO 7"	<ul style="list-style-type: none"> - A base de felpa poliéster de alta densidad en color verde para uso profesional. - Maneral de acero galvanizado y mango de polipropileno - Maneral y felpa reutilizables - Espesor: 5/8" - Material: Espuma - Largo 7" (5/8") - Color: blanco 	168	UND.	Nuevo de fábrica
1.15	BROCHA DE 2"	<ul style="list-style-type: none"> - A base de cerdas finas que brindan mejor acabado y una mayor aplicación de pintura. - Mango ligero - Brocha plana. - Material: Nylon - Material del mango: Madera - Modelo: Látex 2" - Material de cerdas: Fibra Sintética - Profundidad: 1.5 cm - Color: blanco 	259	UND.	Nuevo de fábrica
1.16	BROCHAS DE 3"	<ul style="list-style-type: none"> - Brocha plana. - Altura de producto: 24 cm - Material: Nylon - Material del mango: Madera - Modelo: Látex 3" - Material de cerdas: Fibra Sintética - Profundidad: 1.5 cm - Color: blanco 	292	UND.	Nuevo de fábrica

1.17	BROCHA 1"	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas finas que brindan mejor acabado y una mayor aplicación de pintura. - Mango ligero de polipropileno para un trabajo más cómodo - Resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas. - Resistente a solventes. - Ancho: 1". - Largo de cerdas expuestas: 40 mm. - Espesor de brocha: 8 mm 	241	UND.	Nuevo de fábrica
1.18	BROCHA N° 1-1/2	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas finas que brindan mejor acabado y una mayor aplicación de pintura. - Mango ligero de polipropileno para un trabajo más cómodo - Resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas. - Resistente a solventes. - Ancho: 1". - Largo de cerdas expuestas: 40 mm. - Espesor de brocha: 10 mm 	98	UND.	Nuevo de fábrica
1.19	ESPÁTULA DE 2"	<ul style="list-style-type: none"> - Espátula fabricada en acero al alto carbono, - Mango de plástico para máxima resistencia. - Tipo de Producto: Espátula - Material: Metal/Plástico - Ancho: 2" (5 cm). - Espesor: 0.45 mm (calibre 26) 	248	UND.	Nuevo de fábrica
1.20	MASILLA PLÁSTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Producto elaborado con resina alquídica modificada, pigmentos y cargas seleccionadas. - Color: gris. - Sólidos por peso: 66 – 70% - Densidad (kg/gal): 5.00 – 5.30 - Viscosidad: 220 000 - 240 000 cP a 25 °C - Inflamabilidad: MIn. 34 °C - Rendimiento teórico: 25 m²/gal. - Espesor recomendado de película seca por capa: 1.5 – 2 mils. - Espesor recomendado de película húmeda por capa: 3 – 4 mils. - Secado al tacto: 10 - 15 min. - Secado duro: 4 – 6 horas. - Contenido del envase: 1 galón 	169	UND.	Nuevo de fábrica

1.21	CINTA MASKINGTAP E DE 3/4	<ul style="list-style-type: none"> - Cinta para uso profesional e industrial en trabajos de pintura. - Resistente a solventes y humedad. - Removible sin dejar residuos de adhesivos. - Altura Del Producto: 12 cm. - Modelo 3/4". - Tipo de Producto: Cinta - Ancho Del Producto: 11 cm - Material: Papel - Color Blanco: - Longitud 36.6 m - Medida 3/4 ". 	647	UND.	Nuevo de fábrica
1.22	AFLOJATODO SPRAY	<ul style="list-style-type: none"> - Afloja las piezas más duras. - Protege contra el óxido o corrosión. - Lubricante para chapas, candados y mecanismos de precisión. - No contiene silicón ni aditivos que atraen el polvo. - Estado: aerosol líquido. - Color: amarillo claro. - Viscosidad a 40 °C: 2.0 cSt. - Densidad: Mín. 0.75 g/mL. - Solubilidad: soluble al agua. - Presentación: spray de 10 oz. 	222	UND.	Nuevo de fábrica
1.23	REMOVEDOR DE PINTURAS	<ul style="list-style-type: none"> - Compuesto con solventes, ceras y aditivos especiales. - Excelente poder de remoción. - Color: Amarillo. - Inflamable: sí. - Aspecto: pastoso - Sólidos por peso: 5 – 9%. - Densidad: 4.30 – 4.60 kg/gal. - Viscosidad a 25 °C : 80 - 93 KU - Contenido del envase: 3.5 a 3.785 L 	245	UND.	Nuevo de fábrica
1.24	ACEITE USOS MÚLTIPLES	<ul style="list-style-type: none"> - Lubrica, limpia y previene el óxido. - Uso: elimina los chirridos, limpia metal, protege contra el óxido y la corrosión. - Apariencia: Líquido ámbar transparente. - Punto de inflamación: mayor o igual a 180 °C - Rango de ebullición: 218 °C – 257 °C - Compuestos orgánicos volátiles: 0% - Contenido del envase: 90 mL 	164	UND.	Nuevo de fábrica

1.25	PULIDOR FINO	<ul style="list-style-type: none"> - Pulidor elaborado a base de ceras, aminas y abrasivos especiales. - Remueve rápida y efectivamente rayas ligeras. Resalta el brillo final. - Color: blanco. - Aspecto: pasta fina. - Sólidos por peso: 62% – 67% - Densidad: 5.00 – 5.35 kg/gal - Inflamable: Mínimo a 34 °C. - Contenido del envase: 1 galón 	231	UND.	Nuevo de fábrica
1.26	ACONDICIONADOR DE METALES	<ul style="list-style-type: none"> - Producto formulado con ácidos orgánicos y estabilizadores que determina una reacción química. - Para desoxidar metales con óxido. - Funciona también como desengrasante. - Color: transparente amarillento. - Aspecto: líquido. - Densidad: 4.31 – 4.47 kg/gal. - Contenido del envase: 1 galón (3 a 3.5 L aprox.) 	237	UND.	Nuevo de fábrica
1.27	LIMPIADOR DE METALES	<ul style="list-style-type: none"> - Limpiador para metales. - Ancho de producto: 7 cm. - Profundidad del producto: 4 cm. - Estado del contenido: Líquido. - Tipo de producto: Limpiador. - Sub tipo de producto: Metales. - Color: Marrón. - Contenido: 280 ml. 	578	UND.	Nuevo de fábrica

1.28	GRASA DE SILICONA	<ul style="list-style-type: none"> - Para lubricación de partes de plástico, goma, válvulas, grifería, aparatos e instalaciones, rodamientos de lenta rotación y en el montaje de juntas tóricas. - Clase NLGI: 2 – 3 - Base: Dióxido de silicio pirogénico. Aceite de silicona. - Color: Incoloro/Transparente, translúcida. - Densidad a 20°C (DIN 51757): 0.98 g/cm³. - Penetración trabajada (de la marcha) (DIN ISO 2137): 222 - 310 1/10 mm. - Capacidad específica de transferencia de calor (20 °C): 1.295 J/(g·K). - Difusividad térmica (20 °C): 0.351 mm²/s - Resistencia a la temperatura: -50 °C a 200 °C - Resistencia dieléctrica (DIN EN 60243-1) (20°C): 9.2 kV/mm. - Conductividad térmica (ISO 22007-4) (20°C): 0.445 W/m·K. - Test de corrosión EMCOR (DIN 51802): 1/2 - Certificación: NSF-H1. - Contenido del envase: 85 gramos 	158	UND.	Nuevo de fábrica
1.29	DESHUMEDECEDORES	<ul style="list-style-type: none"> - Absorbe el exceso de humedad. - evita el mal olor del moho, manchas de humedad y la corrosión. - Producto que protege materiales. - Modelo: Recambio. - Tipo de Producto: Deshumecedor. - Color: Blanco. - Peso del Producto: 1.25 kg. - Aroma: Inoloro. 	103	UND.	Nuevo de fábrica

1.30	GRASA MULTIUSOS	<ul style="list-style-type: none"> - Grasa de jabón base litio. - Alta estabilidad mecánica, resistente a velocidades elevadas. - Resistente al agua, corrosión y herrumbre. - Ideal para usar en chasis, sistemas de suspensión, baleros, equipo agrícola, industrial, de construcción, engranes sin fin, discos de embrague, rodillos y cojinetes sencillos. - Grado NLGI: 2 - Penetración a 60 golpes @ 25°C (1/10 mm): 265 a 295. - Temperatura de operación: -25° C a 150° C. - Punto de goteo: mín. 180° C. - Color: verde. - Contenido del envase: 450 g 	85	UND.	Nuevo de fábrica
1.31	WAYPE	<ul style="list-style-type: none"> - Waype de resistentes hilos de algodón. - ideal para limpiar manchas difíciles. - Modelo: Cardado X 250 Gr. - Material: Algodón. - Color: Blanco. - Peso del Producto: 0.250 kg - Lavable: Si. 	330	KG.	Nuevo de fábrica
1.32	BARNIZ DIELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> - Barniz protector a base de resinas alquídicas. - Secado al aire. Solventes de rápida evaporación. - Usado como recubrimiento aislante en bobinas de motores eléctricos. - Para limpieza de tanques, contenedores, tarjetas electrónicas, tableros de control. - Rigidez dieléctrica (ASTM D877): > 30 kV - Punto de inflamación (ASTM D93): Mínimo 10 °C - Secado al tacto: Máximo 15 minutos. - Sólidos por volumen: Máximo 25% - Temperatura de trabajo: Hasta 60 °C - Apariencia: Líquido ámbar. Transparente. - Gravedad específica: 0.91 	80	GLN.	Nuevo de fábrica

1.33	ESCOBILLA DE BRONCE	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas de acero latonado (anti-chispa) - Para cobre, plástico, plomo, aluminio y acero. - Para aplicaciones de reducción de estática. - Largo: 24 cm. - Ancho: 2 cm. - Cerda expuesta: 3.2 cm. - Calibre: 0.26 mm - Empaque individual: Granel. - Master: 36 	373	UND.	Nuevo de fábrica
1.34	ESCOBILLA DE FIERRO	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas de acero al carbono - Mango ergonómico de polipropileno - Remueve pintura vieja, óxido, hollín - Para limpiar superficies de concreto, piedra, metal y madera. - Calibre: 0.35 mm - Cerda expuesta: 3.2 cm. - Alambres por pincel: 28. - Dimensiones (largo x ancho) 29 x 3 cm 	239	UND.	Nuevo de fábrica
1.35	ESCOBILLA DE COPA TRENZADA FIERRO 3"	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricadas en acero al carbono. - Para trabajo pesado, desbaste rápido como limpieza de metales y cordones de soldadura. - Diámetro: 3" (75 mm). - N° de trenzas: 18. - Largo de alambre: 18 mm (11/16"). - Velocidad: 12,000 rpm. - Eje roscable: 5/8-11 - No. de trenzas: 22. - Calibre: 0.3 mm (0.014") 	106	UND.	Nuevo de fábrica
1.36	ESCOBILLA DE COPA TRENZADA FIERRO 4"	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricadas en acero al carbono. - Para trabajo pesado, desbaste rápido como limpieza de metales y cordones de soldadura. - Diámetro: 4" (100 mm). - N° de trenzas: 22 - Largo de alambre: 26 mm (1") - Velocidad: 8,500 rpm - Eje roscable: 5/8-11 - No. de trenzas: 22. - Calibre: 0.3 mm (0.014") 	117	UND.	Nuevo de fábrica
1.37	ESCOBILLA DE COPA BRONCE 3"	<ul style="list-style-type: none"> - Para pulir, quitar oxido de metales. - Con hilos acerados. - remover pintura y dejar la superficie lista para ser pintada o utilizada de cualquier manera. - Tipo de Producto: Escobilla de copa - Ancho del Producto: 15 cm - Sub Tipo de Producto: Herramientas. - Material: Acero. 	125	UND.	Nuevo de fábrica

		<ul style="list-style-type: none"> - Espesor: 7/8" - Largo de alambre: 23 mm (7/8"). - Velocidad: 12,500 rpm. - Calibre: 0.3 mm (0.012") Eje: roscable 5/8-11 - Color: dorado de bronce - Diámetro: 3" (75 mm) 			
1.38	ESCOBILLA DE COPA BRONCE 4"	<ul style="list-style-type: none"> - Para pulir, quitar oxido de metales. - Con hilos acerados. - remover pintura y dejar la superficie lista para ser pintada o utilizada de cualquier manera. - Tipo de Producto: Escobilla de copa - Ancho del Producto: 15 cm - Sub Tipo de Producto: Herramientas. - Material: Acero. - Espesor: 1" - Largo de alambre: 27 mm (1 1/16") - Velocidad: 10,000 rpm. - Calibre: 0.35 mm (0.014") - Eje: roscable 5/8-11 - Color: dorado de bronce - Diámetro: 4" (100 mm) 	82	UND.	Nuevo de fábrica
1.39	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	<ul style="list-style-type: none"> - Alta velocidad de evaporación, lo cual hace que sea un producto de secado rápido. - Para desinfección y limpieza doméstica de equipos electrónicos y superficies. - Concentración: 53° - Envase: Plástico. - Contenido del envase: 1 L. 	161	UND.	Nuevo de fábrica

1.40	PINTURA ALQUÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción: a base de resinas alquídicas. - Empleo en cubiertas de buques y superficies en ambientes marinos y abrasivos. - Color: gris niebla RAL 7046 K5 - Componentes: uno - Acabado: semi brillante - Tiempo de secado al tacto @ 25° (ASTMD1640): 1 a 2 horas - Tiempo de secado al tacto duro @ 25° (ASTMD1640): 6 a 8 horas - Repintado mínimo a 25 °C: 16 horas - Repintado máximo a 25 °C: 7 días - Fórmula: F-5H (referencial) - Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4 °C a 38 °C): mínimo 24 meses. - Peso por galón: 4.6 - 5.2 kg - Temperatura de aplicación de la superficie: 13 – 50 °C. - Temperatura de aplicación (del ambiente): 10 – 35 °C. - Espesor de película seca: mínimo 1.5 mils. 	33	GLN.	Nuevo de fábrica
------	-------------------	---	----	------	------------------

1.41	PINTURA ETIL SILICATO ALUMINIO, RESISTENTE PARA ALTA TEMPERATUR A	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción: Recubrimiento basado en etil silicato y pigmento con aluminio metálico. - Resiste hasta 550 °C. - Para alta temperatura en: chimeneas, hornos, calderos, secadores, escapes de motores, silenciadores y equipos de operación intermitente. - Color: aluminio - Acabado: metálico - Componentes: dos - Sólidos en volumen 18% - 22% - Espesor de película seca: 1 – 2 mils. - Tiempo secado a 21 °C (ASTM D1640): 8 – 10 minutos - Tiempo secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640): 30 – 45 minutos. - Peso por galón parte A: 3.3 – 3.5 kg. - Peso de galón parte B: 4.4 – 4.6 kg. - Punto de inflamación parte A: Mín. 4 °C. - Punto de inflamación parte B: Mín. 42 °C. - Resistencia a la temperatura en seco: Mín. 550 °C - Temperatura de aplicación 0 °C a 49 °C - En caso de considerar como unidad KIT, el KIT debe incluir las siguientes cantidades aproximadas: 3.407 L parte A 0.379 L catalizador (parte B) - En caso de considerar como unidad KIT/GLN, la relación aproximada de mezcla en volumen será: 9 de resina (parte A) 1 de pasta de aluminio (parte B). 	111	KIT O KIT/G LN.	Nuevo de fábrica
------	---	--	-----	--------------------------	------------------

1.42	PINTURA ANTICORROSI VA EPÓXICA	<ul style="list-style-type: none"> - Resistencia química y a la inmersión al agua. - Epoxipoliamida-amina. - Altos sólidos y rápido secado. - Sin pigmentos a base de plomo. - Protección en estructuras y ambiente marino. - Color: rojo óxido. - Componentes: dos. - Punto de inflamación parte A: Mfn. 16 °C. - Punto de inflamación parte B: Mfn. 16 °C. - Sólidos por volumen: 69% - 75%. - Compuestos orgánicos volátiles (VOC): 206 - 244 g/L. - Espesor de película seca: de 3 a 6 mils. - Dureza a lápiz (ASTM D3363): 3H - 5H. - Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640): 1 - 2 horas. - Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640): 6 - 8 horas. - Desempeño en niebla salina (ASTM B117): superior a 1500 horas. - Adhesión por tracción (ASTM D4541): Min. 1000 psi. - Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4 °C a 38 °C): mínimo 24 meses. - Peso por galón parte A: 3.82 – 5.63 kg. - Peso de galón parte B: 5.30 - 5.50 kg. - Temperatura de aplicación: 4 - 50 °C. - Resistencia al impacto directo (ASTM D2794) 20 – 30 ib.in - Flexibilidad mandril cónico (ASTM D522): 9% - 13% elongación. - En caso de considerar como unidad KIT, el KIT debe incluir las siguientes cantidades aproximadas: 01 GLN parte A 01 GLN catalizador (parte B) - En caso de considerar como unidad KIT/ 2 GLN, la relación aproximada de mezcla en volumen será: 1 de resina (parte A) 1 de catalizador (parte B). 	32	KIT O KIT/ 2 GLN.	Nuevo de fábrica
------	--------------------------------	---	----	----------------------------	------------------

1.43	PINTURA POLIURETANO	<ul style="list-style-type: none"> - Poliuretano acrílico – alifático de alta resistencia UV. - Buena resistencia a la abrasión y a ambientes corrosivos. - Película dura y flexible a la vez. - Resistente a salpicaduras de soluciones ácidas o alcalinas, solventes y agua. También a vapores ácidos. - Para pintado exterior de estructuras metálicas, cubiertas de embarcaciones, tanques, maquinarias, obra muerta, etc. - Color: gris RAL 7046 K5 - Componentes: dos. - Brillo (ASTM D523): mínimo 90 GU a 60°. - Adhesión por tracción sobre sistema epóxico (ASTM D4541): Mínimo 1200 psi - Sólidos en volumen: 62% - 68% - Espesor de película seca: 2 – 3 mils. - Dureza al lápiz: H - 2H - Resistencia el impacto directo (ASTM D2794): 40 – 50 lb.in - Temperatura de aplicación: -5 °C a 49 °C - Tiempo de secado al tacto @ 21 °C (ASTM D1640): Máximo 30 minutos - Tiempo de secado al tacto duro @ 21 °C (ASTM D1640): 4 – 6 horas - Peso por galón parte A: 4.4 – 5.4 kg - Peso por galón parte B: 4.3 – 4.5 kg - Punto de inflamación parte A: Mín. 25 °C - Punto de inflamación parte B: Mín. 25 °C - En caso de considerar como unidad KIT, el KIT debe incluir las siguientes cantidades aproximadas: 3.028 L parte A 0.757 L catalizador (parte B) - En caso de considerar como unidad KIT/GLN, la relación aproximada de mezcla en volumen será: 4 de resina (parte A) 1 de catalizador (parte B). 	230	KIT O KIT/G LN.	Nuevo de fábrica
------	---------------------	--	-----	--------------------------	------------------

1.44	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción: a base de resinas alquídicas y fenólicas. - Cumple con especificación DOD-E-699 - Empleo en cubierta de buques y superficies en ambiente marinos. - Color: gris cubierta RAL 7011 K5 - Acabado: semi mate. - Componentes: uno. - Sólidos en volumen: 45% - 51% - Tiempo de secado al tacto a 25 °C (ASTM D1640): 1 – 2 horas. - Tiempo de secado al tacto duro a 25 °C (ASTM D1640): 6 - 8 horas. - Repintado mínimo (25 °C): 16 horas. - Fórmula: F-20 (referencial). - Peso por galón: 4.6 - 5.2 kg. - Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, entre 4 °C a 38 °C): mínimo 24 meses. - Temperatura de aplicación (de la superficie): 13 – 50 °C - Temperatura de aplicación (del ambiente): 10 – 35 °C. - Espesor de película seca: 1 – 1.5 mils. 	123	GLN.	Nuevo de fábrica
1.45	THINNER ESTÁNDAR	<ul style="list-style-type: none"> - A base de hidrocarburos aromáticos, ésteres y alcoholes. - No contiene insumos químicos fiscalizados. - Color: Transparente. - Densidad: 3.1 – 3.3 kg/gal - Punto de inflamación: mín. 12.8 °C. - Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4 °C a 30 °C): mínimo 12 meses. 	50	GLN.	Nuevo de fábrica
1.46	DISOLVENTE PARA PINTURA POLIURETANO	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción: disolvente a base de naftas y acetatos. - Sin insumos químicos fiscalizados. - Bajo olor durante la aplicación. - Color: trasparente. - Punto de inflamación: mín. 25 °C. - Peso por galón: 3.20 – 3.40 kg - Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4 °C a 30 °C): mínimo 12 meses. 	200	GLN.	Nuevo de fábrica

NOTAS:

1. Para las pinturas (Ítems 1.40,1.41,1.42 y 1.43) que cuentan con DOS (2) o más componentes, se considerará de la siguiente manera:
 - I. "kit/gln", todos los componentes del kit equivaldrán a un galón de producto preparado (mezclado).

- II. "kit/2 gln", todos los componentes del kit equivaldrán a dos galones de producto preparado (mezclado).
2. Todos los ítems deberán ser nuevos de fábrica (NF), es decir que no hayan sido aperturados y/o mezclados, de producción no mayor a UN (1) año, contando desde la fecha de internamiento efectivo, no admitiéndose que sea de segundo uso, remanufacturado, alternativo ni equivalente o sustituto.
 3. Para la presentación de oferta, los siguientes sub-ítems deberán adjuntar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos o similares **emitidos por el fabricante**, para acreditar las características técnicas requeridas:

SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.1	SPRAY LIMPIA CONTACTO ELÉCTRICO
1.2	SÚPER DESENGRASANTE PROFESIONAL
1.20	MASILLA PLÁSTICA
1.22	AFLOJATODO SPRAY
1.23	REMOVEDOR DE PINTURAS
1.24	ACEITE USOS MÚLTIPLES
1.25	PULIDOR FINO
1.26	ACONDICIONADOR DE METALES
1.28	GRASA DE SILICONA
1.30	GRASA MULTIUSOS
1.32	BARNIZ DIELECTRICO
1.39	ALCOHOL ISOPROPÍLICO
1.40	PINTURA ALQUÍDICA
1.41	PINTURA ETIL SILICATO ALUMINIO, RESISTENTE PARA ALTA TEMPERATURA
1.42	PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA
1.43	PINTURA POLIURETANO
1.44	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA
1.45	THINNER ESTÁNDAR
1.46	DISOLVENTE PARA PINTURA POLIURETANO

4. La entidad evaluará la congruencia técnica de la totalidad de la documentación presentada, siendo que la existencia de inconsistencia técnica o información que ponga en tela de juicio la integridad y/o formulación de los productos ofertados será causal de descalificación, a fin de no poner en riesgo a las unidades navales mediante el empleo de productos de dudosa calidad.

5. Si las fichas técnicas de los sub-ítems correspondientes a pinturas indican que los colores son "según cartilla", "varios", "de acuerdo a requerimiento", entre otros; se deberá adjuntar la cartilla de colores del producto donde se verifique el color o colores solicitados. También podrá presentarse una declaración jurada simple de que el proveedor cuenta con el color o colores requeridos para los productos, en caso de que resulte impráctico adjuntar la cartilla dada su extensión o disponibilidad, o que la ficha técnica indique algún color similar al requerido y que el fabricante pueda ajustar al color solicitado.

- 5.3 **Requisitos según ley, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:**

El postor deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y normas sanitarias vigentes.

5.4 Impacto Ambiental:

No aplica

5.5 Condiciones de operación:

No aplica

5.6 Embalaje y rotulado:

5.6.1 Embalaje

El embalaje de los bienes será de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante.

El contratista será el único responsable de la naturaleza de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas, durante el tránsito y en destino desde su almacén hasta el lugar donde se llevará a cabo la entrega de los bienes o materiales.

5.6.2 Rotulado

En el rotulado de los bienes se dará cumplimiento a todas las recomendaciones brindadas por los fabricantes de los productos, así como al marco legal aplicable según la naturaleza de cada producto.

Los bienes o materiales deben estar correctamente rotulados por el postor de acuerdo al tipo de embalaje (cantidad, tipo envase, material), de acuerdo a los bienes ofertados.

5.7 Modalidad de ejecución

No aplica

5.8 Transporte

El traslado de los bienes será asumido por el contratista, debiendo tener los considerados necesarios para contrarrestar las condiciones climáticas que puedan perjudicar el material, el modo del envío y la distribución de los mismos, debiendo garantizar la integridad de los bienes, a fin de cumplir satisfactoriamente el contrato; asimismo deberán venir correctamente apilados y ordenados en la movilidad a fin de evitar anomalías, novedades o irregularidades al momento de internar los bienes al área usuaria.

5.9 Seguros

No aplica.

5.10 Garantía comercial y técnica

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso que se otorga la conformidad.

Condiciones de la garantía: Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes, en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas de haberse notificado al postor.

Periodo de garantía: Será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad a los bienes por la entidad, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la firma de conformidad del área usuaria y del ente técnico sin observaciones.

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.12.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2 Soporte Técnico

No aplica

5.12.3 Capacidad y/o entrenamiento

No aplica

5.13 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

5.13.1 Lugar

La entrega de los productos serán recepcionados en los almacenes del Pañol repuestos de base (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE) ubicado en interiores de la Base Naval del Callao, Av. Néstor Gambeta (Puerta N° 7) – Callao, de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, para lo cual deberá estar presente UN (1) representante del área técnica (DIALI), UN (1) representante del área usuaria (B.A.P. "QUIÑONES"), proveedor y el encargado de recepcionar el material (DIABASTE).

5.13.2 Plazo

El plazo para la entrega de los bienes será TREINTA (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

No aplica

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

No aplica

7.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

7.1.2 Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2 Adelantos

No aplica

7.3 Subcontratación

No aplica

7.4 Confiabilidad

El contratista mantendrá la confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros.

Las partes se comprometerán a no divulgar, ceder o transferir a terceros la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas relativas al contrato y al material, así como, asuntos reservados de las Entidades Usuarias y el Contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

La ausencia del cumplimiento de esta obligación generará la inmediata resolución del contrato, además de las acciones civiles y penales al que hubiera lugar cuando el nivel de seguridad se viera vulnerado.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los bienes, siendo la Dirección de Alistamiento Naval (DIALI) y el área usuaria determinantes para la aprobación del material a recepcionar, para lo cual se firmará el acta de recepción sin observaciones.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepciona y brinda la conformidad

Los bienes deberán ser internados en los almacenes del Pañol de repuestos de base (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE) ubicado en interiores de la Base Naval del Callao, Av. Néstor Gambeta S/N (Puerta N° 7) – Callao, de lunes a viernes, para lo cual deberá estar presente el encargado de recepcionar el material (DIABASTE), UN (1) representante del área técnica, UN (1) representante del área usuaria y el proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

7.7 Forma de pago

El pago por la contraprestación pactada a favor del contratista será en PAGO UNICO, a través de transferencia bancaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los bienes en el pañol de los almacenes del Pañol de repuestos de base (REBA) de la Dirección de Abastecimiento Naval (DIABASTE), con la participación de UN (1) representante del área técnica (DIALI), UN (1) representante del área usuaria (B.A.P "QUIÑONES"), el cual otorgará el visto bueno y el proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.
- Acta de conformidad suscrita por UN (1) representante del área técnica, UN (1) representante del área usuaria y proveedor, los cuales brindarán la conformidad en caso de no presentarse ninguna observación.
- Comprobante de pago (factura y guía de remisión).

7.8 Fórmula de reajuste

No aplica

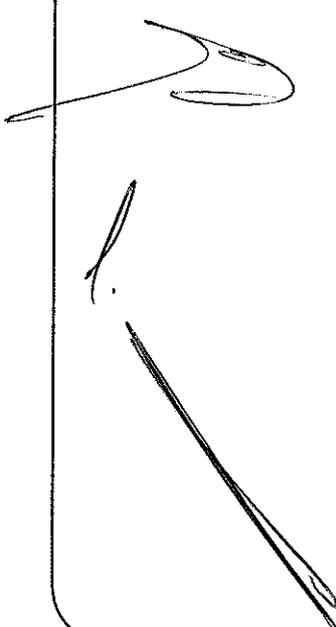
7.9 Otras penalidades aplicables

No aplica

7.10 Responsabilidad de vicios ocultos

El postor es responsable por la calidad ofrecida del bien y por los vicios ocultos por un plazo de UN (1) año, contados desde la conformidad otorgada por la Entidad, sin observaciones, en caso de reclamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con el postor, hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará una vez que la garantía sea cubierta por el postor.

Asimismo, para los sub-ítems detallados en el numeral 7.1.1, se considerará como vicios ocultos las fallas de fabricación (formulación) de los productos, para lo cual, en caso de inconvenientes por controversias, la entidad podrá solicitar al contratista presentar un certificado de calidad de un laboratorio distinto al presentado en el internamiento, sin costo de ningún tipo para la entidad. El laboratorio en cuestión deberá ser aprobado por el área técnica de la entidad.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,199,382.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 99,948.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIAL DE FERRETERÍA Y/O MISCELANEOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ARMAS DE LAS UNIDADES NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE**", que celebra de una parte **LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20153408191 con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT** para la contratación de "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ARMAS DE LAS UNIDADES NAVALES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

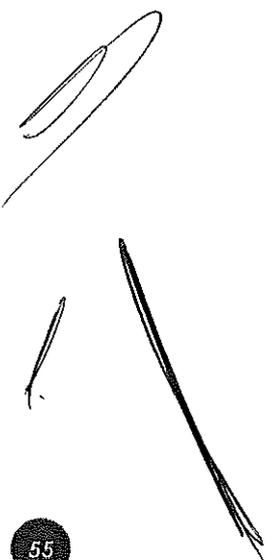
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso de haber optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

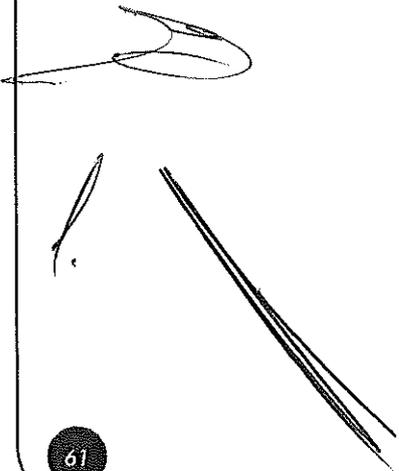
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

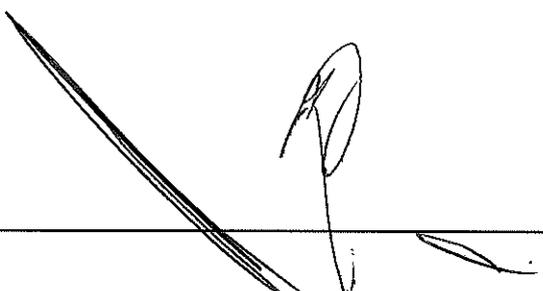
²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También, le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

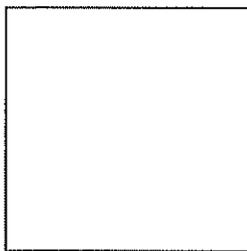
ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI, representante legal de la empresa, con RUC:, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

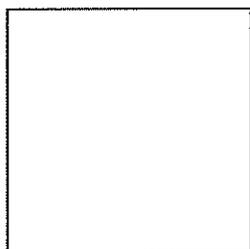
ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones de
la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

